



Resolución Ministerial N°166-2013-MC

Lima, **12 JUN. 2013**

Vistos, la Carta remitida por la Secretaría de Cultura de la República Argentina; los Informes Nros. 024-2013-pdc-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC y 265-2013-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, emitidos por la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; el Informe N° 178-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene, entre sus funciones, fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales y facilitando el acceso de la población a las mismas; así como, formular, proponer, ejecutar y establecer los planes, estrategias y acciones en materia de promoción cultural;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura está encargada de promover la Red de Puntos de Cultura a nivel nacional;

Que, mediante la Carta del Visto, la Secretaría de Cultura de la República Argentina cursó invitación al Ministerio de Cultura para que, a través de un representante, participe en el 2° Encuentro Nacional de Puntos de Cultura, que se llevará a cabo del 13 al 14 de junio de 2013, en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina;

Que, el referido evento tiene como objetivo generar un espacio para el intercambio de experiencias en torno a los avances de la implementación de la Red de Puntos de Cultura en cada país, con el convencimiento que las acciones conjuntas fortalecerán la integración regional;

Que, a través del Informe N° 265-2013-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 07 de junio de 2013, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura propone que participe en el citado evento la señorita Paloma María Carpio Valdeavellano, personal de la referida Dirección con Contrato Administrativo de Servicios N° 308-2012-MC, quien está a cargo del programa Puntos de Cultura;



S. Torres B.



K. Canales E.



Que, de acuerdo a los Informes Nros. 024-2013-pdc-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC y 265-2013-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, emitidos por la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el organizador del evento; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Paloma María Carpio Valdeavellano, personal de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, a fin que participe en el evento antes mencionado, del 12 al 16 de junio de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Paloma María Carpio Valdeavellano, personal de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura con Contrato Administrativo de Servicios Nº 308-2012-MC, a la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 16 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





Resolución Ministerial N°166-2013-MC

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

